



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución n° 1558/03

Expediente n° 2495/99

Buenos Aires, 10 de *Septiembre* de 2003.-

Visto y Considerando:

1.- Que en el estado de las presentes actuaciones tramita la justificación de una prórroga del plazo del contrato formalizado con la empresa Rol Ingeniería S.A. - adjudicataria de la licitación pública n° 4/00-, y la aprobación de la recepción provisional y definitiva, como también del certificado de liquidación final de la obra. Su objeto fue la realización de una prueba piloto consistente en la toma de muestras, ejecución de ensayos y determinación de patologías y consolidación, restauración, conservación y limpieza del sector central de la fachada oeste del Palacio de Justicia -sobre la calle Uruguay-, incluyendo la elaboración de un proyecto de pliego de especificaciones técnicas, cómputos métricos y memoria descriptiva, con el detalle y precisión de las técnicas, materiales, pautas de control, métodos y procedimientos para ser aplicados a las cuatro fachadas del edificio para su restauración y consolidación integral, con indicación del presupuesto estimado que corresponda a esa obra pública, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que rigió la licitación pública n° 4/00 (ver cláusula primera del contrato obrante a fs. 1771/2).

2.- Que los trabajos se iniciaron el día 4 de enero de 2001, a partir del cual comenzó el plazo de la obra, fijado en 135 días corridos (ver "acta de inicio" a fs.

*[Firma manuscrita]*

1856), que venció el 18 de mayo de ese año. Con anterioridad a la presente, se justificó la ampliación de ese término en virtud de las razones expuestas por las dependencias técnicas, según resulta de la resolución 1603 /01, por lo que el plazo quedó prorrogado mediante su dictado hasta el 3 de agosto de 2001 (confr. fs. 2362).

3.- Que mediante distintas notas de pedido, la contratista solicitó la autorización de una nueva prórroga de 106 días corridos, sustentada principalmente en acontecimientos climáticos. Al respecto, la Dirección de Infraestructura Judicial evaluó las distintas causas que incidieron en el atraso en la ejecución de los trabajos -lluvias, paros nacionales y de transporte, e interferencia de las tareas con el funcionamiento de tribunales y dependencias judiciales-, cuyo detalle obra en el informe de fs. 2583/84, en el cual propició la justificación de 84 días corridos, con fecha de terminación para el 26 de octubre del año 2001.

Por su lado, también se expidió en sentido favorable con relación a la ampliación del plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre del mismo año, esto es, por otros 45 días más, en función de ensayos de limpieza y comportamiento de materiales efectuados por la empresa en otras fachadas para verificar conclusiones técnicas de la documentación elaborada, aclarando al respecto esa dependencia que ello no implica el reconocimiento de adicional alguno (ver informes de fs. 2600 y 2876).

4.- Que la co-contratante renunció a efectuar reclamos por gastos improductivos por la ampliación del plazo de la obra hasta el 26 de octubre de 2001, fecha de conclusión

RESOLUCION

1558/03



EXPTE N° 2495 199  
ADMINISTRACION G.P.L.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

material de la obra (ver fs. 2568/71).

5.- Que asimismo, se han formalizado las actas de recepción provisional y definitiva, de las cuales surgen que el opus contractual fue finalizado el día 10 de diciembre de 2001. Además, según resulta de lo actuado a fs. 2760/88 la co-contratante también cumplió con la formalidad de entregar en un instrumento único el informe final al que refiere el ítem 5 del pliego de bases y condiciones que rigió la licitación, documentación que -según las dependencias técnicas- unifica la que entregó con carácter parcial durante la etapa de ejecución de la obra, con el contenido previsto en la cláusula primera -objeto del contrato-, y respecto de la cual se estipuló que es propiedad intelectual de este Poder Judicial (confr. cláusula quinta del contrato).

6.- Que en orden al objeto de la presente, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las dependencias técnicas intervinientes, y la opinión jurídica expuesta a fs. 2880, se estima procedente acceder a la prórroga solicitada, aprobar la recepción provisional y definitiva, y el certificado de liquidación final, del cual resulta que no existe saldo a favor de ninguna de las partes.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Prorrogar el plazo del contrato señalado hasta el 10 de diciembre de 2001.

2º) Aceptar la renuncia de derechos formulada por la contratista a que se refiere el cuarto considerando de la presente resolución.

2º) Aprobar las acta de recepción provisional y definitiva y el certificado de liquidación final de la obra -

que se encuentran agregados en seis ejemplares a fs.2594/99, fs. 2894/99 y 2900/05, respectivamente-, resultando que las mencionadas actas han sido suscriptas por la arq. Graciela O. Cáceres en representación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y el ing. Hugo Roberto Maluendez, en representación de la firma contratista, por los trabajos indicados.

Regístrese y hágase saber.-

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature: Enrique Santiago Petracchi]*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION